

RESOLUCION GENERAL N° 2.412

Salta, 28 de Mayo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 2.259 del 14 de Abril de 2.014, que establece una modalidad especial de pago del Derecho de Certificación de Firmas para actuaciones profesionales clasificadas como de Tipo A;

Las Resoluciones Generales N° 2.298, N° 2.317, N° 2.357 y 2.380 que extendieron el plazo a que se refiere el artículo 2° de la Resolución General N° 2.259;

Las solicitudes de profesionales matriculados, en el sentido de que se extienda nuevamente el plazo de vigencia para la modalidad de pago del Derecho de Certificación de Firmas; y

CONSIDERANDO:

Que es interés de este Consejo prorrogar el plazo del beneficio hasta el día 31 de Agosto de 2.015.

Que es oportuno tomar la decisión con el objeto de facilitar, la legalización de la mayor cantidad de actuaciones profesionales;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Extender el plazo a que se refiere el artículo 2° de la Resolución General N° 2.259, hasta el día 31 de Agosto de 2.015.

ARTÍCULO 2°: Derogar la Resolución General N° 2.380 del 28 de Febrero de 2015.

ARTICULO 3°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, a la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, publicar en el Boletín Oficial, copiar y archivar.

CP
RAG

CR. JUAN A. MARISCAL RIVERA
SECRETARIO
CPCES-SGC-DEX-02-V1

CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE